

Expediente N° 2009/10/001/4519

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, **05 JUL. 2010**

VISTO: el Convenio celebrado el 2 de junio de 2010, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reforma de servicio de emergencia (160 m2), reciclaje de un sector de sala de espera y acceso principal (30 m2) y adecuación de espacios exteriores; con la suma de \$ 1.350.000.- en efectivo;---

II) Que dicha Comisión, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.350.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

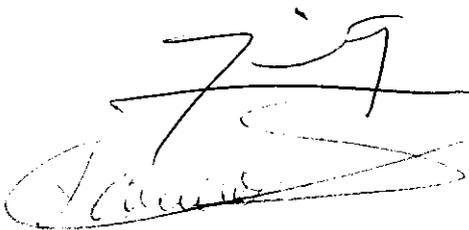
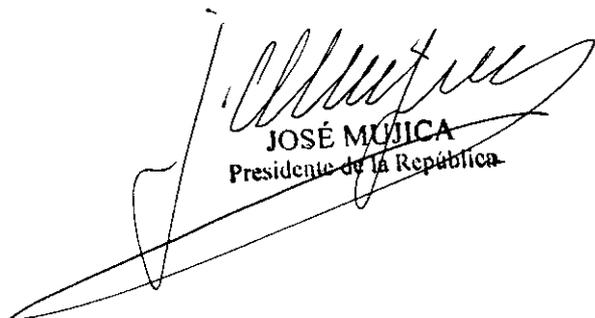
RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 2 de junio de 2010, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, para realizar la reforma de servicio de emergencia (160 m2), reciclaje de un sector de sala de espera y acceso principal (30 m2) y adecuación de espacios exteriores.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.350.000.- (pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 563, Ejercicio 2010 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 437 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.350.000.- (pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 450.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 28-000646-5, perteneciente a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'L. Carrero'.A handwritten signature in black ink, followed by a printed name and title: JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.